

Y para que sirva de notificación a la perjudicada M^a Victoria Torre Ruiz, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de julio de 1987.— El Secretario.

Anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, dándole traslado para que en el término de tres días pueda alegar su conformidad o reparos a la misma. Dado en Calahorra, a 31 de julio de 1987.— El Secretario.

Sentencia

2112

Don Felipe Iglesias Forcada, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n^o 701 del año 1984 por daños tráfico seguido contra Juan Carlos Sánchez Sánchez se ha dictado con fecha 5-5-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Sánchez Sánchez, como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de doce mil pesetas, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, al pago de las costas y a que indemnice a Modesto Martínez Medrano en la cantidad de 13.445 Pts. por los daños sufridos por el camión de su propiedad y en 5.480 Pts. por los gastos de paralización del mismo, cantidades que devengarán el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de agosto de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2113

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño, en funciones.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n^o 878 de 1986, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 1 de junio de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n^o 878 de 1986 seguido por apropiación indebida, contra Gregorio Tre Trevijano, de 56 años, casado, industrial, vecino de Logroño y Carmen Gualda de 47 años, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio. Siendo denunciante María Blanca Blanco Sáez Torre, vecina de Logroño. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Gregorio Tre Trevijano. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Gregorio Tre Trevijano, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 4 de agosto de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Cédula de citación

IV.2114

El Sr. Juez de Distrito de Nájera, en providencia dictada en el día de la fecha, dimanante del juicio de faltas n^o 194/87 seguido por daños en accidente, ha ordenado se cite a Frits Babelaar con domicilio en Rotterdam (Holanda) c/ Pr. Batianalaan 26, para que comparezca a declarar en el término de 10 días ante este Juzgado de Distrito, sobre los hechos arriba expresados.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide la presente en Nájera, a 29 de julio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Tasación de costas

IV.2115

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas n^o 255/86, sobre estafa contra Javier Lafraya Arrondo, en el que se ha practicado la siguiente:

Tasación y liquidación de costas que practico yo Secretario, cumpliendo lo mandado en el anterior proveído:

	Pts.
Registro. D.C. 11 ^a	65
Diligencias Previas. Art. 28. Tfa. 1 ^a . T.J.	45
Libramiento despachos. Dispo. Común 6 ^a	310
Cumplimiento despachos. Art. 31. Tfa. 1 ^a T.J.	150
Reintegro Actuaciones (20 folios)	500
Indemnización a favor de RENFE	785
	1.855

Calahorra, 31 de julio de 1987.— El Secretario Judicial.— Firmado, Martín Corera.— Rubricados.

Y para notificar la sentencia, digo, la anterior tasación de costas al penado expresado, se ha acordado publicar el presente en el Tablón de

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.2116

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 256/85 sobre lesiones en agresión se cita a Isidro García Gallego cuya última residencia era c/ Quintiliano, n^o 12-1^o izda. de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 16 de septiembre y hora de las 12,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 1 de agosto de 1987.— La Secretaria, Visitación Fernández Gómez de Cadíñanos.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAMOCHA

Edicto de subasta

IV.2107

Don Juan Carlos Hernández Alegre, Juez del Juzgado de Distrito de Calamocha (Teruel).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 67/84, se sigue procedimiento en ejecución de sentencia dictada en Juicio de Faltas, en la que se condenaba a Angel Parra Munilla como autor y a Jesús Cristóbal Sáenz, como responsable civil subsidiario en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de los condenados, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.— Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de septiembre de 1987; para la segunda, caso de quedar desierta la primera, el día 6 de octubre de 1987, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 13 de octubre de 1987; todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.— Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el 20% del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que en la primera subasta no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avaluo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un veinte por ciento de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avaluo que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Cuarto.— Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el veinte por ciento del valor de los bienes en la mesa del Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.— Que los remates podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote número uno: Bienes embargados a D. Angel Parra Munilla, que se encuentran depositados en su domicilio calle Trinitarios número 301 = n Rincón de Soto (La Rioja).

- Una mesa de cocina normal de formica.
- Tres sillas de cocina de formica (skay).
- Una banqueta de formica.
- Un televisor en blanco y negro, de 23" marca Lavis.
- Una mesa de sala de estar, de madera normal.
- Un sofá.
- Dos sillones.
- Un mueble bar pequeño.
- Dos camas litera de hierro.
- Una cama turca.
- Una cama de matrimonio, corriente.

Todo ello valorado en dieciseis mil trescientas pesetas.

Lote número dos: Bienes embargados a Jesús Cristóbal Sáenz, que se encuentran depositados en su domicilio, calle Gral. Franco, n^o 42 de Rincón de Soto (La Rioja).

- Una mesa de salón-comedor, de madera normal.
- Un tresillo de tela.
- Un mueble-librería-bar.
- Un televisor en color, de 23" marca Emerson.
- Dos camas de 1,05 de madera.
- Dos camas de 1,15 de madera.